

## **NUESTRO TRABAJO EN EL CONSEJO GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Año 2016**

El **Consejo General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires** se integra con el Director General de Cultura y Educación en su carácter de presidente nato del mismo y diez Consejeros designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados. La composición de los diez consejeros es la siguiente: Seis de ellos representan a diferentes espacios e instituciones de la Cultura y la Educación y serán propuestos por el Poder Ejecutivo.

Cuatro Consejeros de representación docentes que provienen del Frente Gremial (2 de SUTEBA y 2 de FEB).

El Consejo General de Cultura y Educación cumple funciones de asesoramiento. Su consulta es obligatoria en los siguientes temas: planes y programas de estudio, diseños curriculares de todos los Niveles, Modalidades y establecimientos educativos experimentales, ante proyectos de leyes, estatutos y reglamentaciones relacionados con el ordenamiento educativo, la administración escolar y la carrera docente, y en cuestiones de interpretación de la normativa educativa o casos no previstos. Además puede asesorar en otras cuestiones (material didáctico, categorización de los establecimientos, proyecto educativo provincial, etc.).

Desde nuestro lugar como representantes de la docencia de la Provincia de Buenos Aires hemos ratificado un espacio de participación y lucha con el objetivo de siempre que es el de la defensa por una escuela pública, popular y democrática.

Con la discusión y el aporte permanente de la conducción del Consejo Ejecutivo Provincial del SUTEBA, los Consejeros Generales **Prof. Néstor Carasa y Lic. Marcelo Zarlenga**, conformamos un equipo de trabajo junto a la colaboración de los compañeros Prof. Alejandra Grucci, Silvia Donadío, y Prof. Walter Rodríguez; construyendo este espacio colectivamente.

Con nuestro equipo de compañeros hemos planteado como principales ejes de trabajo:

-Nuestro compromiso en la construcción de un proyecto político educativo transformador en el marco de una educación nacional y popular, garantizando la participación activa de los sujetos, alumnos, docentes, padres, sociedad en su conjunto.

-Impulsando y reafirmando el sentido público de la Escuela entendiendo a ésta en tanto espacio de producción de conocimiento, de formación de sujetos de derecho y su ejercicio.

-Propiciando el protagonismo de docentes y alumnos en la construcción curricular afirmando el valor colectivo del conocimiento en la producción del cambio social.

Disputamos en el ámbito del Consejo General la instalación de temas y acciones vinculado a un proyecto educativo nacional y popular, para la consolidación de un Estado de justicia.

Desde nuestro espacio generamos en el Consejo General el espacio de discusión para los distintos niveles y modalidades previendo en la materiales para el buen desempeño de los nuevos puestos de trabajo y los existentes.

## **Acciones desarrolladas durante el Año 2016**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS TÉCNICO PEDAGÓGICOS**

Por Resolución N° 4421/06 se aprueba la nueva estructura de las Comisiones del Consejo General con sus objetivos y responsabilidades, cambiando la denominación de la Comisión de Diseños Curriculares por Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos y cuyos objetivos y acciones son:

Objetivos: Asesorar en la elaboración de planes y programas de estudio, diseños curriculares de todos los niveles, ciclos y modalidades y servicios educativos experimentales y/o experiencias educativas alternativas, conforme lo establecido por el artículo 103 de la Ley de Educación de la Provincia N° 13688.

Acciones: Intervenir en el análisis de los planes y programas de estudio sometidos a la ponderación del Consejo General; concurrir a la producción en colaboración con las áreas correspondientes según el nivel, modalidad o especialidad de los diseños curriculares; intervenir en el proceso de aprobación, monitoreo y evaluación de los servicios educativos experimentales y/o de experiencias educativas alternativas; realizar el seguimiento de la actualidad y vigencia de los planes y programas de estudio vigentes y elaborar propuestas de sistematización de la información referida a los diseños curriculares vigentes.

A partir de la aprobación de la Resolución mencionada precedentemente, se reorganizaron los recursos humanos para mejorar su funcionamiento.

Las acciones llevadas a cabo a lo largo del período año 2016 son las siguientes:

### **DISEÑOS CURRICULARES**

Aprobación de:

- Tecnicatura Superior en Seguridad Siniestral (Res. 475/16)
- Tecnicatura Superior en Salud con especialidad en Radiología (Res. 476/16)
- Profesorado en Ciencia Sagrada presentados por los Institutos Seminario Mayor San José de La Plata, Instituto Superior en Ciencias Sagradas "San Miguel Arcángel" de San Miguel y el Instituto Santo Cura de Ars de Mercedes
- Profesorado de Ciencias Sagradas para el Instituto Superior "Pedro Elizalde" de Tres de Febrero, el Instituto del Profesorado "Espíritu Santo" de Quilmes, el Instituto de Teología "Mons. Antonio J. Plaza" de La Plata, el Instituto para la Formación Docente "Pedro Goyena" de Lomas de Zamora y el Instituto Santo Domingo de Guzmán de Tandil.
- Curso de Formación Profesional Continua Certificación Superior Enfermería en Cuidados Críticos.
- Curso de Formación Profesional Continua Certificación Superior Enfermería en Neonatología
- Tecnicatura Superior en Enfermería

### **Ampliación del alcance de la Resolución 5004/10 que aprueba el dictado del Curso de Formación Profesional de Formación de Instructores para el período 2016 a término.**

- Discusión, tratamiento y modificación parcial del capítulo VI del Régimen Académico de Educación Primaria, Res. 1057/14.

Frente a la propuesta presentada desde la Subsecretaría de Educación de modificación de la Calificación desde el SUTEBA se presentó un anteproyecto de resolución que proponía revisar durante este ciclo lectivo a través de amplias consultas a todos los actores involucrados en la Educación Primaria con una

evaluación participativa que analice el contenido total del mismo Régimen Académico, más allá que el mencionado Capítulo VI.

**Esta propuesta presentada por los Consejeros Generales del SUTEBA buscaba hacer una consulta que reflejara el universo de las 4247 escuelas y tres anexos que conforman el Nivel Primario frente a una consulta sesgada de pocas escuelas y algunas organizaciones que nuclean distintos actores con presencia en el sistema educativo provincial (EPEA, AIEPBA, CONSUDEC, entre otros), que representaban un total de 61 encuestas relevadas por la Dirección Provincial.**

La propuesta de SUTEBA tiene como objetivo entender que las transformaciones que se puedan producir dentro del sistema educativo tienen que ser producto de una participación y no de la definición unilateral de un funcionario de la Dirección General.

#### **Planteos en Reuniones con Direcciones de Niveles y Modalidades:**

**Educación a Distancia:** se alertó sobre la necesidad de revisión de aspectos pedagógicos de las propuestas y el “desfasaje” en términos de formación de acuerdo con la política educativa correspondiente. Se recuerda la normativa vigente nacional y la necesidad de adecuar la norma provincial a los nuevos paradigmas de la oferta de educación a distancia. Se alertó sobre la vacancia de la supervisión en cuanto a presencia del Estado de las ofertas que abundan en el sistema educativo y no existe un correlato estatal que monitoree las mismas. Se observa que la Provincia no convoque a propuestas de Bachilleres de Adultos ante la revisión de los diseños.

**Educación Primaria:** ante la propuesta de revisión del capítulo VI del Régimen Académico de este nivel se realizó en el Consejo General con las direcciones involucradas (DEP y Dipregep) quienes dieron sus fundamentos para la propuesta de reforma de la promoción, evaluación y calificación. En un segundo momento el Subsecretario de Educación hizo su descargo sobre el mismo y desde el SUTEBA se observó la **necesidad de evaluar durante todo el ciclo 2016 la totalidad del Régimen ante la evidente falta de documentación respaldatoria que den cuenta los insumos que se relevaron para esa decisión.**

**Educación Secundaria:** se solicitó adecuar al marco nacional la propuesta de una nueva secundaria para adultos teniendo en cuenta el escenario diverso que atiende a esta población en los CEBAS, FINES, CENS, bachilleratos para adultos y en contextos de encierro. Además de solicitar los avances que la Dirección tenga en la propuesta de revisión de la Escuela Secundaria Básica.

**Educación de Adultos:** ante la situación de adecuación de una propuesta de educación de adultos y adecuada a los marcos nacionales vigentes, la dirección involucrada marcó como una necesidad la revisión de la propuesta pedagógica de los FINES. Desde SUTEBA se alertó sobre la necesidad de adecuar la escuela para Jóvenes y Adultos pensando en la particularidad del sujeto destinatario. En este sentido se observó la necesidad de articular con ofertas de la Formación Profesional y formatos flexibles tales como los FINES. Situaciones particulares de escuelas técnicas nocturnas de cuatro años que tienen población de adultos.

**Educación Técnico Profesional:** con respecto a la validación de títulos desde SUTEBA se planteó la urgente necesidad de validación de los mismos.

**Los cursos de formación de instructores son una necesidad que la Provincia deba contemplar una propuesta universal y gratuita.**

Existen 40 escuelas cuyos diseños curriculares están por fuera de norma en cuanto a la carga horaria. Se acuerda que **estas escuelas requieren una respuesta integral**, en particular las que forman Maestro mayor de obras y electrónica.

En el caso de la Educación Secundaria de Adultos se analiza la posibilidad **de incluir dentro de los DC ofertas de FP**. Asimismo, se considera la necesidad de revisar los CEBAS y los CENS. Se acuerda que FP es la modalidad articuladora por excelencia para traccionar la terminalidad de la Ed. Secundaria.

En el caso de los CEPT (Centros Educativos de Producción Total) se planteó la **necesidad de revisar el marco normativo, titulación y estructura de la Pedagogía de la Alternancia**.

Para el caso de la Educación Secundaria Agraria se reclamó la doble titulación de las escuelas secundarias agrarias a resolver los marcos nacionales que la impiden. Debe **garantizarse a los estudiantes la titulación de la secundaria y a los docentes la no alteración de los puestos de trabajo**.

**Educación Superior:** frente a los nuevos marcos nacionales se propuso trabajar en la formulación de un nuevo marco para el ROM así como una revisión de la resolución 5886/03 sobre proyectos para espacios curriculares dado las irregularidades observadas en cuanto a proyectos, evaluación, etc.

Ante los requerimientos de SUTEBA sobre la situación de los profesorados de Educación Secundaria la DES informó sobre el trabajo que se está realizando en las distintas regiones educativas sin haber tenido a la fecha una propuesta superadora de los Prediseños aprobados por el Consejo General en 2015. En el caso de esta revisión se dejó claramente explícito respetar los procesos de consulta y el resguardo de las cohortes de estudiantes del Nivel Superior de los Profesorados cuyos planes de estudio no se han adecuados a los marcos nacionales y sus plazos se encuentran vencidos.

Respecto a **Educación Superior Artística** se planteó en las distintas instancias la **urgente regularización para que las cohortes de las distintas instituciones de Nivel Superior tengan la validación nacional de sus títulos**. En este sentido se avanzó con algunas validaciones. En el caso de las tecnicaturas se propuso trabajar por familias como se hiciera previamente con Periodismo.

En el caso de las ofertas de **Pos títulos docentes** se propuso trabajar en una normativa que se adecue a los marcos nacionales vigentes para avanzar en una oferta que de respuestas a las necesidades de la formación docente continua bonaerense.

Dicha propuesta fue aprobada en la última sesión del CGC y E y es un avance contra la proliferación de propuestas de institutos privados que eran validados por Nación sin siquiera responder a los paradigmas actuales, sobre todo lo vinculado a Adultos y Educación especial. A partir de esta norma solo se evaluarán aquellas propuestas que tengan diseño curricular jurisdiccional.

#### **En tratamiento en Comisión:**

Bibliotecología y Bibliotecario Escolar: adecuación de los diseños curriculares a la normativa nacional.

Bilingüismo: trabajo con instituciones educativas y DIPREGEP sobre carga horaria, contenidos, enfoques de la enseñanza y criterios de selección y requisitos de materias optativas.

Cursos de FP continua

Tecnicaturas Superiores

## COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

El objetivo primordial de la Comisión de Asuntos Legales es asesorar en materia de anteproyectos de leyes, estatutos y reglamentos relacionados con el ordenamiento educativo y la carrera docente, y en cuestiones de interpretación de la normativa educativa o casos no previstos.

Acciones:

- Coordinar con otros organismos la elaboración de proyectos de ley relacionados con el empleo público docente.
- Entender en la elaboración de todos los reglamentos relacionados con el ordenamiento educativo.
- Actuar en la tramitación de expedientes administrativos relacionados con la interpretación de las normas educativas o con los casos no previstos y las relativas a la organización o al empleo público docente, con exclusión de los aspectos técnico – pedagógicos.
- Intervenir en la tramitación de expedientes administrativos referidos a pedidos de licencia con encuadre en el artículo 115 inciso a.1) del Decreto 688/93.
- Requerir a los organismos públicos o privados los informes para el cumplimiento de sus objetivos.
- Elaborar proyectos de información y administración interna del Consejo General. Dictaminar en todas las cuestiones relacionadas con normas educativas y de empleo público docente que le sean sometidas por iniciativa del Director General o de los Consejeros miembros.

Las acciones llevadas a cabo a lo largo del año 2016 son las siguientes:

- Intervención y dictamen favorable a docente que solicita ser habilitada para acceder al cargo de Intérprete Pedagógico de Lenguas de Señas Argentina, -resolución 2946/10- El Consejo General de Cultura y Educación ha considerado que no existen inconvenientes en la incorporación del ítem que permita el ingreso al cargo con la mencionada titulación, y remitió lo actuado a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para su implementación.
- Comunicado de la Comisión aclaratorio en relación a los Concursos y Pruebas de Selección para la cobertura de cargos directivos en Centros de Educación de Adultos, dependiente de Escuelas de Adultos. *“Según surge de las Resoluciones N° 68/87 y 3367/05, los Centro de Educación de Adultos no cuentan con autoridades propias, dependiendo orgánicamente de una Escuela de Educación de Adultos formando parte de ese servicio y de su proyecto institucional. Como consecuencia de esa organización, los Directivos de la Escuela lo son también de el/los Centro/s que de ella dependen. Por ello, los docentes que se desempeñan en cada Centro, son personal de la escuela, con la particularidad de que trabajan en un local que se encuentra fuera del edificio escolar. Así, lo que caracteriza a los centros, cuya planta orgánico funcional forma parte de una escuela, constituyen un modo particular de organización del servicio que responde a un equipo de conducción de la Escuela y cuyos docentes deben considerarse docentes del establecimiento al momento de aplicarse las prioridades para la cobertura de cargos jerárquicos (Art 75 del Estatuto del docente y su Reglamentación).”* El mismo se difundió a todas las Jefaturas de Región, Direcciones de Nivel y Modalidad.

- -Despacho de comisión aprobado en Sesión N° 10 del 5/5/2016 proponiendo un trabajo de análisis y actualización sobre la reglamentación de coberturas transitorias -Disposición N° 65/11.
- Intervención, formación de expediente y Dictamen favorable ante la solicitud de que se habiliten para Movimiento Anual Docente 2016-2017, las vacantes de escuelas secundarias nominalizadas en la Resolución de concurso N° 104/14 que llama a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura con carácter titular de las vacantes de los cargos de Director y Vicedirector de Establecimientos Educativos pertenecientes a la actual Dirección Provincial de Educación Secundaria. Se solicitó informe a la Dirección de Tribunales de Clasificación y Dirección Provincial de Educación Secundaria.
- Intervención y Dictamen favorable al pedido de licencia por adopción de un profesor en el marco del ejercicio de la ley de Matrimonio Igualitario. La misma no fue concedida porque el sistema informático de la Administración de Personal no permite tomarla por ser él de sexo varón. Sobre el particular, corresponde decir, que ya se ha expedido el Consejo General de Educación y se ha dictaminado sobre un proyecto de Decreto que reconoce y reglamenta la licencia en cuestión a fin de que no quede librado a la interpretación de quien entienda en cada caso.
- Intervención y Dictamen favorable al establecer que sí, un mismo docente ocupa dos lugares diferentes—por detentar dos bases distintas- en el orden de mérito de un listado de aspirantes a cargos jerárquicos que se confecciona por aplicación del Art 75 inc. 8 del Dec. 2485/92 y modificatorio, los mismos deberán considerarse en forma independiente, tanto para la obtención de una función transitoria como para considerar la renuncia a alguno de los cargos u otras consecuencias estatutarias.
- Solicitud de intervención e interpretación del alcance de la aplicación del Art 75 de la Ley 10579 y la Resolución 1183/11 en el caso de que un Regente de Centro de Educación Física deba reemplazar al Director —al no contar con Vicedirector-. Dictamen favorable al regente, que además en el Reglamento de los CEF tiene previsto reemplace al Director en su ausencia y porque para la cobertura de cargos directivos, se convoca simultáneamente a todos los cargos- director, vicedirector y regente- . Se considera que la Subsecretaría de Educación, podría resolver favorablemente las coberturas, extendiendo a los regentes titulares y transitorios la posibilidad de cubrir, también transitoriamente, las direcciones con los mismos alcances que los vicedirectores y bajo las mismas condiciones, en tanto hayan accedido mediante concurso o prueba de selección, convocados para directivos.
- En tratamiento se encuentra la solicitud de intervención y emisión de criterio respecto de la situación que afecta a una docente como aspirante a un cargo jerárquico transitorio para lo cual ofrece relevar módulos provisionales correspondientes al Espacio de Profundización de los Aprendizajes” (EPA) en una escuela de Educación Primaria de Jornada Completa. Fue inscripta como aspirante y participó en las pruebas de selección ocupando un lugar en el orden de mérito correspondiente y posteriormente no admiten la asignación de funciones sobre esa base sin fundamentar normativamente la denegatoria Al momento no hay fundamento para seguir negando la asignación de funciones. Solo se argumenta esperar la substanciación y resolución del Recurso administrativo vigente.

- Reclamos de puntaje docente por desempeño en cargo jerárquico en nivel primario cuando asciende desde otra modalidad o nivel (tema de cogestión sobre la incompatibilidad de del art 80 y el 50 del Estatuto docente).
- Reconocimientos de servicios docentes y seguimiento del proyecto de resolución propuesto por el Consejo General.
- Tratamiento de las licencias por Estudio o Perfeccionamiento Docente. Art 115 A). Tratadas en comisión 235 solicitudes. Aprobadas 218.

## **COMISION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES**

Objetivos:

- Asesorar en el otorgamiento de auspicios y declaraciones de interés educativo.
- Asesorar en la aprobación de programas y proyectos relacionados con la actividad escolar, académica y de investigación presentados por organismos públicos y/o privados.
- Asesorar en la imposición de nombres a las Instituciones Educativas de la Provincia, las que deberán en un proceso democrático, ratificar, rectificar o imponer su nombre en el marco del Bicentenario;
- Asesorar en la elaboración y actualización permanente del Calendario Escolar.

Normativa de referencia:

**Resolución 3227/09** que establece la caducidad de dictámenes y resoluciones que asignan puntaje a cursos de capacitación. Sosteniendo que es el Estado el que debe garantizar la capacitación gratuita y en servicio.

**Resolución 1504/11**, referida a la Imposición de Nombres.

Comunicación conjunta referida a la elección del Nombre Institucional.

En ella se contemplan criterios para la selección, se explican los momentos del proceso de imposición, la metodología, el circuito administrativo, entre otros aspectos.

**Resolución 11/07**, referida al procedimiento de otorgamiento de auspicios, declaraciones de interés educativo y reconocimientos.

**Decreto N° 2590/94** referido al otorgamiento de auspicios y declaraciones de interés provincial.

**Resolución 2947/05**, que expresa que los Servicios Educativos Transferidos a la Jurisdicción Provincial y que cuentan con nivel Superior serán identificados como Escuela Normal Superior, con el aditamento del nombre que los identifica en todos los niveles que la conforma.

Otras fuentes de consulta:

**Constitución Nacional.**

**Constitución Provincial.**

**Ley Nacional de Educación N° 26.606.**

**Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688/07.**

**Convención de las Naciones Unidas sobre Los Derechos del Niño.**

**Comunicados de distintas Direcciones y Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires.**

**Ley Nacional N° 23.849 Convención Sobre los Derechos del Niño.**

**Ley Provincial N° 13.298 Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes.**

**Ley Nacional N° 24.950/98:** Declaración de Héroes Nacionales a los Combatientes argentinos fallecidos en la guerra de las Malvinas.

Acciones llevadas a cabo por la Comisión de Programas y Proyectos Educativos y Culturales:

Se trabajaron:

**129 declaratorias de interés educativo y provincial,**

**74 imposiciones de nombres a escuelas de toda la Provincia** respetando la participación de la comunidad el proceso democrático llevado a cabo.

**16 beneplácitos** a pedido del Poder Legislativo o de otras direcciones de niveles y modalidades de la Dirección General.

#### **COMISION DE RELACIONES INSTITUCIONALES:**

- Se realizaron reuniones con autoridades de la Cámara de Diputados de la pcia sobre temas que involucran a educación.
- Se recibieron a diferentes grupos y asociaciones vinculados a Educación Especial.
- Se acordaron mecanismos de trabajo con Comisión de Educación de la HCD entre otras acciones

Además:

**Participación en territorio en:**

**Aniversarios, imposiciones de nombre, reconocimientos, aperturas y otros eventos, como así también en charlas, capacitaciones, seminarios y otros vinculados a educación especial: integración y discapacidades, nivel secundario, institucionalización del nivel Superior, capacitación para cargos jerárquicos, en Comité mixtos distritales y encuentros regionales sobre Reglamento general de instituciones educativa (Decreto 2299/11), regionales gremiales y conjuntas con la secretaría de promoción Social, salud y DDHH, entre otras acciones**